

Núm. de expediente: ITL/GR-142/05.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cástaras.
Localidad: Cástaras.
Importe de la subvención: 39.496,85 €.
Objeto: Adecuación entorno Fuente Chorrillo.

Núm. de expediente: ITL/GR-158/05.
Beneficiario: Ayuntamiento de Lobras.
Localidad: Lobras.
Importe de la subvención: 7.849,78 €.
Objeto: Creación de senderos para su utilización por medios no motores.

Núm. de expediente: ITL/GR-172/05.
Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla.
Localidad: Vélez de Benaudalla.
Importe de la subvención: 96.161,94 €.
Objeto: Mejora de acceso al Castillo.

Núm. de expediente: ITL/GR-174/05.
Beneficiario: Ayuntamiento de Albondón.
Localidad: Albondón.
Importe de la subvención: 165.067,26 €.
Objeto: Creación de senderos.

Núm. de expediente: ITL/GR-180/05.
Beneficiario: Ayuntamiento de Pedro Martínez.
Localidad: Pedro Martínez.
Importe de la subvención: 22.238,64 €.
Objeto: Iluminación Torre y Antigua Iglesia, Iglesia Parroquial y Ayuntamiento.

Núm. de expediente: ITL/GR-205/05.
Beneficiario: Ayuntamiento de Jayena.
Localidad: Jayena.
Importe de la subvención: 4.766,36 €.
Objeto: Sendero de los Arrieros; señalización del sendero.

Granada, 31 de enero de 2006.- La Delegada, María Sandra García Martín

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 30 de enero de 2006, mediante la que se da publicidad al Acuerdo de 27 de enero de 2006, por el que se hace pública la distribución para el ejercicio 2006 de las cantidades a percibir por las Corporaciones Locales para la financiación de los Servicios Sociales comunitarios en Andalucía.

El Decreto 205/2004, de 11 de mayo, por el se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, asigna a la misma competencias en el desarrollo de la red de los Servicios Sociales Comunitarios.

El Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, establece en su artículo 2 que los créditos presupuestarios destinados a la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía serán transferidos por la Consejería de Asuntos Sociales (ahora Consejería para la Igualdad y Bienestar Social) y distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes, conforme a las reglas que en el mismo Decreto se establecen.

En el apartado segundo de la disposición transitoria única del Decreto 203/2002, de 16 de julio, se establece que en la distribución de los créditos las Corporaciones Locales deberán percibir, en lo referente a la aportación procedente de

los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una cantidad que será, como mínimo, igual a la que en el ejercicio anterior se le hubiese asignado con cargo a ese concepto, actualizada conforme al Índice de Precios al Consumo de Andalucía o índice oficial que lo sustituya. Con cargo a los créditos procedentes del Estado se aplicará la misma regla, siempre que la cantidad asignada en los Presupuestos Generales del Estado lo permita.

En relación con lo expuesto, para el ejercicio 2006 la aportación financiada con los créditos procedentes del presupuesto propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía se incrementa en un porcentaje del 5,97% respecto a la cantidad aportada por la Junta de Andalucía en el ejercicio 2005, resultando, por tanto, un incremento superior al previsto en la letra «a» del apartado 2.º del artículo 2 del Decreto 203/2002, de 16 de julio. Estos créditos se distribuyen en función de lo estipulado en la disposición transitoria única citada, es decir, garantizando, en primer lugar, a todas las Corporaciones Locales la cantidad del ejercicio 2005 incrementada en el Índice de Precios al Consumo de Andalucía (3,6%) y distribuyendo el resto de acuerdo con el índice de población.

Por otra parte, conforme al artículo 5 del Decreto 203/2002, de 16 de julio, las cantidades se abonarán a las Corporaciones Locales en concepto de transferencia de financiación, una vez adoptado el acuerdo de distribución de créditos por el órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

La disposición final primera del Decreto 203/2002, de 16 de julio, faculta al titular de la Consejería para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del mismo. A fin de dar cumplimiento a dichos preceptos para el ejercicio 2006, en uso de las atribuciones conferidas por la disposición final citada y a propuesta de la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión

ACUERDO

Primero. Ordenar para el ejercicio 2006 la transferencia de fondos que deben satisfacerse por la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes, conforme se establece en el Anexo Único de este Acuerdo, en virtud de lo estipulado en el Decreto 203/2002, de 16 de julio.

Segundo. La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social procederá a la liquidación de las transferencias de financiación de la siguiente forma:

a) Los importes de las doce mensualidades correspondientes al ejercicio 2006 serán abonados por doceavas partes, conforme al correspondiente calendario de pagos aprobado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

b) Para proceder a la transferencia de fondos, las Corporaciones Locales deberán entregar, dentro del primer trimestre del año, la ficha de evaluación y la certificación previstas en el artículo 5.2 del Decreto 203/2002, de 16 de julio. Asimismo deberán aportar la ficha de presentación correspondiente al ejercicio 2006 que al efecto se establezca y facilite por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, así como certificación emitida por la Intervención de la respectiva Corporación Local correspondiente a la aportación destinada en sus presupuestos para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en el citado ejercicio, de conformidad con el Convenio-Programa suscrito por la Junta de Andalucía y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el desarrollo de las prestaciones básicas de Servicios Sociales por las Corporaciones Locales.

c) Los pagos de la aportación mensual correspondiente a los créditos procedentes del Presupuesto de la Junta de Andalucía se abonarán con la cadencia establecida en el citado calendario de pagos. Los pagos de la aportación procedente de la Administración General del Estado se ajustarán de igual modo al citado calendario de pago, estando supeditado, en todo caso, a la realización efectiva de la oportuna transferencia de dichos fondos a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Estas cantidades serán destinadas a garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 2006

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

ANEXO

Corporación	Distribución final 2006		
	Ministerio	Junta	Total
Ayuntamiento de Almería	653.394,00	946.090,15	1.599.484,15
Diputación Provincial de Almería	442.054,00	1.078.491,99	1.520.545,99
Ayuntamiento de Adra	56.197,00	93.918,46	150.115,46
Ayuntamiento de El Ejido	80.179,00	315.827,80	396.006,80
Ayuntamiento de Níjar	43.768,00	101.687,71	145.455,71
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	60.132,00	293.100,44	353.232,44
Ayuntamiento de Cádiz	480.384,00	726.438,51	1.206.822,51
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	419.259,00	857.475,66	1.276.734,66
Diputación Provincial de Cádiz	549.780,00	953.236,92	1.503.016,92
Ayuntamiento de Algeciras	212.820,00	509.474,44	722.294,44
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	79.394,00	117.298,18	196.692,18
Ayuntamiento de Barbate	78.021,00	112.972,50	190.993,50
Ayuntamiento de Los Barrios	0,00	136.978,09	136.978,09
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	109.248,00	324.527,79	433.775,79
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	173.335,00	251.355,64	424.690,64
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	157.273,00	371.327,09	528.600,09
Ayuntamiento de Puerto Real	85.420,00	162.009,90	247.429,90
Ayuntamiento de Rota	62.879,00	115.095,64	177.974,64
Ayuntamiento de San Fernando	184.897,00	416.913,57	601.810,57
Ayuntamiento de San Roque	59.544,00	104.333,92	163.877,92
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	148.795,00	273.402,00	422.197,00
Ayuntamiento de Córdoba	763.801,00	1.383.475,17	2.147.276,17
Diputación Provincial de Córdoba	815.695,00	1.255.892,93	2.071.587,93
Ayuntamiento de Baena	51.219,00	84.368,37	135.587,37
Ayuntamiento de Cabra	58.453,00	84.641,78	143.094,78
Ayuntamiento de Lucena	74.833,00	181.213,79	256.046,79
Ayuntamiento de Montilla	60.623,00	97.041,11	157.664,11
Ayuntamiento de Palma del Río	0,00	139.239,75	139.239,75
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	58.906,00	94.886,26	153.792,26
Ayuntamiento de Puente Genil	65.962,00	124.276,00	190.238,00
Ayuntamiento de Granada	890.055,00	1.288.766,34	2.178.821,34
Diputación Provincial de Granada	1.015.850,00	2.033.950,48	3.049.800,48
Ayuntamiento de Almuñécar	55.081,00	97.497,31	152.578,31
Ayuntamiento de Baza	60.194,00	87.810,47	148.004,47
Ayuntamiento de Guadix	59.550,00	86.218,32	145.768,32
Ayuntamiento de Loja	59.832,00	86.639,16	146.471,16
Ayuntamiento de Motril	96.258,00	259.187,87	355.445,87
Ayuntamiento de Huelva	416.874,00	603.614,78	1.020.488,78
Diputación Provincial de Huelva	737.267,00	1.327.835,17	2.065.102,17
Ayuntamiento de Lepe	54.869,00	95.560,33	150.429,33

Corporación	Distribución final 2006		
	Ministerio	Junta	Total
Ayuntamiento de Jaén	484.773,00	701.934,86	1.186.707,86
Diputación Provincial de Jaén	1.038.605,00	1.503.858,19	2.542.463,19
Ayuntamiento de Alcalá la Real	61.800,00	89.477,14	151.277,14
Ayuntamiento de Andújar	81.000,00	175.119,12	256.119,12
Ayuntamiento de Linares	131.692,00	264.545,77	396.237,77
Ayuntamiento de Martos	61.205,00	96.759,72	157.964,72
Ayuntamiento de Ubeda	100.004,00	144.800,22	244.804,22
Ayuntamiento de Málaga	1.179.658,00	2.471.582,08	3.651.240,08
Diputación Provincial de Málaga	646.804,00	1.183.059,09	1.829.863,09
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	0,00	169.571,70	169.571,70
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	0,00	136.671,71	136.671,71
Ayuntamiento de Antequera	89.092,00	191.762,96	280.854,96
Ayuntamiento de Benalmádena	56.050,00	198.423,31	254.473,31
Ayuntamiento de Coin	0,00	136.957,67	136.957,67
Ayuntamiento de Estepona	70.952,00	245.589,13	316.541,13
Ayuntamiento de Fuengirola	77.162,00	287.290,57	364.452,57
Ayuntamiento de Marbella	157.157,00	602.191,47	759.348,47
Ayuntamiento de Mijas	67.158,00	256.735,99	323.893,99
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	0,00	186.222,80	186.222,80
Ayuntamiento de Ronda	79.253,00	154.816,10	234.069,10
Ayuntamiento de Torremolinos	42.212,00	278.407,45	320.619,45
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	133.574,00	266.538,05	400.112,05
Ayuntamiento de Sevilla	1.452.132,00	3.282.633,27	4.734.765,27
Diputación Provincial de Sevilla	1.212.277,00	2.606.016,68	3.818.293,68
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	146.742,00	257.341,44	404.083,44
Ayuntamiento de Camas	63.277,00	108.789,19	172.066,19
Ayuntamiento de Carmona	62.584,00	114.945,08	177.529,08
Ayuntamiento de Coria del Río	57.484,00	109.087,22	166.571,22
Ayuntamiento de Dos Hermanas	197.452,00	505.695,14	703.147,14
Ayuntamiento de Ecija	93.481,00	165.229,18	258.710,18
Ayuntamiento de Lebrija	68.850,00	99.960,13	168.810,13
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	63.454,75	180.331,34	243.786,11
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	69.751,00	119.891,67	189.642,67
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	76.782,00	150.485,91	227.267,91
Ayuntamiento de La Rinconada	56.822,00	146.964,78	203.786,78
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	57.288,00	82.953,09	140.241,09
Ayuntamiento de Tomares	0,00	137.032,56	137.032,56
Ayuntamiento de Útrera	111.235,00	203.423,43	314.658,43
Totales	17.679.858,75	35.667.167,00	53.347.025,75

RESOLUCION de 20 de enero de 2006, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, mediante la que se hacen públicas la concesión y cuantía de las ayudas en materia de atención a inmigrantes y emigrantes temporeros.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la redacción dada por la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005, se da publicidad a las subvenciones siguientes:

Entidad: Cruz Roja Española.

Programa: Plan Humanitario de Emergencia Social para Inmigrantes.

Importe: 42.421,12.